



SELLO CUARTO, VEINTI
MAZARRÓN, AÑO DE
SETENTA Y SEIS
Y QUINIENTOS

Cabildo

Estando en las Salas Capitulares de esta villa de Ma-
zarrón, en veintiseis de enero de mil setecientos
sesenta y cuatro los señores Justicias Regimenes desta
villa a saber D. Juan Pacheco Conde y D. Pedro Pablo Bi-
dal Alcalde ordinarios de ella. su Maxd. D. Juan de
Urbano Muñoz D. Juan Joseph Sarden D. Juan de La-
ceda D. Manuel Vidal y D. Fulencio Sarden Regi-
dors perpetuos y D. D. Muñoz Juande Juntas en for-
ma de Consejo para tratar las cosas deste conu-
acuerdo lo sig^{te}

Tuvieron

la villa de esta que respecta a hallarse requerida por
el Sr. Regidor de este distrito de Cortes para que den-
tro de diez a cada en su tribuna al a de dero
quando tenga en orden el repartimiento y abien-
ta que des haer de los eclesiasticos desta villa
y para que se halla conpues de los y de un pa-
por ditos ninos de ellos y medio en que des
contribuir a los eclesiasticos estados con el conuen-
en virtud de la concordada celebrada entre su
Santidad y su Maxd. Catholica cuyo modo de
repartir y cobrar se nos esta previendo por la yu-
reccion comunicada por su Maxd. en el año pas-
sado de mil setecientos y sesenta a los Jueces de
los de los Reynos y por el deste a esta villa
conferida para tanto y para proceder en todo con

